



Resolución de Secretaría General

Nro. **0026**-2019-MINAGRI-SG

Lima, **26 FEB. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 301-2019-MINAGRI-SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 073-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 238-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.";

Que, asimismo, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Memorandum N° 206-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 13 de febrero de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto una propuesta de modificación presupuestaria para cubrir el presupuesto destinado al pago de personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de



Irrigaciones; 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural; 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad; 035: Gestión de Proyectos Sectoriales y, 036: Fondo Sierra Azul, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, incluyendo la demanda de nuevos requerimientos de contratación;



Que, en virtud a ello, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 073-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 19 de febrero de 2019, señala que la propuesta de modificación presupuestaria está orientada a cubrir el costo de la planilla continua de Contratos de Administración de Servicios – CAS, teniendo en cuenta la programación aprobada en la etapa de formulación para el Año Fiscal 2019; asimismo, ha priorizado nuevos contratos bajo el referido régimen laboral; siendo así, la propuesta de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras contempla garantizar el costo de la planilla continua y evitar que resulten saldos en la Específica de Gasto 23.28.1, los cuales no pueden ser destinados a otros gastos;



Que, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;



Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Memorandum N° 301-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 20 de febrero de 2019, solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 9 826 000,00 (Nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, 035: Gestión de Proyectos Sectoriales y, 036: Fondo Sierra Azul del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al sustento



Resolución de Secretaría General

Nro. 0026 2019-MINAGRI-SG

Lima, **26 FEB. 2019**

técnico del Informe N° 073-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 19 de febrero de 2019;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: *“40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)”;*

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada; no obstante, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese



JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL
Secretario General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0026 -2019-MINAGRI-SG

DE LA

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

013 : Ministerio de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora

001 : Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO

3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000003 : Gestión Administrativa

2,688,400

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000442 : Apoyo a la Gestión Agropecuaria

6,000,000

Unidad Ejecutora

022 : Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000442 : Apoyo a la Gestión Agropecuaria

882,000

Unidad Ejecutora

034 : Proyecto Especial Datem El Marañon-Alto Amazonas-Loreto-Condoncanqui-PEDAMAALC

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000442 : Apoyo a la Gestión Agropecuaria

256,500

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

9,826,900

TOTAL DE EGRESOS

9,826,900

A LA

UNIDAD EJECUTORA

006 : Programa Sub Sectorial de Irrigación – PSI

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

3.999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000837 : Programa Sub Sectorial de Irrigación

4,611,400

UNIDAD EJECUTORA

Agrario Rural

011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones Presupuestarias que no



	Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.001082 : Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural	1,516,700
UNIDAD EJECUTORA	012 : Programa de Compensación para la Competitividad	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0121 : Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5.000276 : Gestion del Programa	2,440,400
UNIDAD EJECUTORA	035 : Gestión de Proyectos Sectoriales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000442 : Apoyo a la Gestión Agropecuaria	1,192,500
UNIDAD EJECUTORA	036 : Fondo Sierra Azul	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PRODUCTO	3.000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5.000276 : Gestión del Programa	65,900
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		9,826,900
TOTAL DE EGRESOS		9,826,900

